RESOLUCIÓN CS N° 289/13

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR
Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-425521
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 08 AGO 2013

Expediente Nº 14.266/05.-

VISTO las presentes actuaciones y en particular la Resolución CS Nº 090/95, por la cual se aprueba el Reglamento de la CARRERA DE DOCTORADO de la Facultad de Ingeniería, y

CONSIDERANDO:

La Resolución Nº 372/13 del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería que modifica el 3º párrafo del Artículo 42 – Resol. Nº 262-HCD-1994 y el segundo párrafo del Artículo 40 - Resoluciones Nº 813-HCD-2005 y Nº 849-HCD-2007, por el siguiente texto: "En el diploma se registrará el título: DOCTOR EN INGENIERÍA. Si el Doctorando hubiera adoptado alguna orientación, la misma será consignada al dorso."

Que la decisión se adoptó teniendo en cuenta la nota de Secretaría Académica obrante a fojas 202, quien informó que la Dirección de Títulos y Legalizaciones no puede enviar para su legalización los diplomas correspondientes a egresados de la carrera de Doctorado, toda vez que el Sistema de Certificaciones (SICER) implementado por la Dirección Nacional de Gestión Universitaria impide la carga de datos cuando la denominación de los mismos no coincide con los explicitados en la Resolución Ministerial que otorga validez nacional.

Que mediante Resolución Ministerial Nº 776/10 se otorgó reconocimiento oficial y la consecuente validez del título de posgrado de DOCTOR EN INGENIERÍA sin especificar Orientación alguna, por lo que resulta meritorio y oportuno ratificar tal modificación a los fines de evitar perjuicios a los egresados.

Que el Artículo 113, inc. 6) del Estatuto Universitario establece que es atribución de los Consejos Directivos aprobar los proyectos de planes de estudio de las carreras de grado y posgrado y sus modificaciones y elevarlos al Consejo Superior para su ratificación.

Que asimismo, el Artículo 100, inc. 3 y 8 del Estatuto Universitario otorga atribuciones al Consejo Superior para la creación de carreras de posgrados y ratificación de sus planes de estudios.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia. Investigación y Disciplina, mediante Despacho Nº 204/13,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 11º Sesión Especial del 08 de agosto de 2013)
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Ratificar la Resolución Nº 372/13 del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería, por las razones expuestas precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Facultad de Ingeniería, Dirección de Control Curricular, Dirección de Título, Dirección de Estadísticas Universitarias, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a la Dirección de Control Curricular a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-

U.N.Sa.

Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Cr. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA